



SUMARIO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

	Pág.
RESOLUCIÓN N° 2314 Encargatura temporal de la Secretaría General.....	1

### RESOLUCIÓN N° 2314

#### Encargatura temporal de la Secretaría General

#### LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

**VISTOS:** El artículo 30 literales a) g) y j) del Acuerdo de Cartagena, los artículos 3 literal j), 11 literales b) y t) y 14 de la Decisión 409 - Reglamento de la Secretaría General; el artículo 53 de la Resolución 1075 - Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de la Secretaría General; la Resolución 2133; y,

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Decisión 409, en caso de ausencia temporal del Secretario General, éste encargará interinamente la Secretaría General a cualquiera de los Directores Generales;

Que, el Secretario General participará en la VII Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) que tendrá lugar en Buenos Aires, el 24 de enero de 2023.

Que, el Secretario General participará en la reunión con los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI) que tendrá lugar en La Paz, el 26 de enero de 2023.

Que, el Secretario General se ausentará de la Sede para cumplir con la agenda, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina y en la ciudad de La Paz Bolivia.

Que, mediante la Resolución 2133 de 25 de febrero de 2020, se designó al señor Diego Fernando Caicedo Pinoargote, como Director General de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

#### RESUELVE:

**Artículo Único.** - Encargar la Secretaría General al Director General, Diego Fernando Caicedo Pinoargote, quien actuará en calidad de Secretario General ad-interim el 24 y 26 de enero de 2023;

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los 23 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

*Jorge Hernando Pedraza*  
**Secretario General**